

Usted tiene derecho a recibir un “estimado de buena fe” que le explique cuánto costará su atención médica.

La ley exige que los proveedores de atención médica les informen a los pacientes que no tienen seguro médico o que no usen seguro médico un estimado de la factura por los artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir un estimado de buena fe del costo total previsto para los artículos o servicios que no sean de emergencia. Esto incluye también los costos relacionados, como las pruebas médicas, los medicamentos recetados, el equipo y los cargos hospitalarios.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le proporcione un estimado de buena fe por escrito por lo menos 1 día hábil antes de que reciba su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor de su preferencia, un estimado de buena fe antes de que usted programe recibir un artículo o servicio.
- Si recibe una factura por una cantidad que es por lo menos \$400 más de lo estipulado en su estimado de buena fe, usted puede disputar dicha factura.
- Asegúrese de conservar una copia o foto de su estimado de buena fe.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a obtener un estimado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-877-696-6775.